

54363



Acta N°: 20181701026P02341

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE JULIO DEL 2018, (17:26)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que
a	PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	24243225	HOLANDESA	CEDENTE	FABARA & CO ABOGADOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que

COPIA No Primera

FECHA: 11 JUL 2018

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO

Av. Juan León Mera No. 1741 y Orellana - Edif. Juan León Mera - Planta Baja
Telfs.: 2540 889 - 2541 052 - 2220 405 - 2220 406
e-mail: info@notaria26.ec • QUITO - ECUADOR



Factura: 001-003-000009399



20181701026P02341

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701026P02341					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE JULIO DEL 2018, (17:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	24243225	HOLANDESA	CEDENTE	FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	51581175	HOLANDESA	CESIONARIO(A)	FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		18000000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P02341
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2018, (17:26)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES

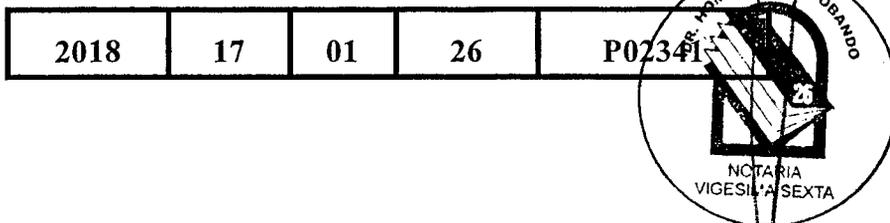
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6106-DP17-2018-VS



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.

A FAVOR DE

PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.

CUANTÍA: USDS 18'000.000,00

DI: 4 COPIAS

E.C.

PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, ABOGADA MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número seis uno cero seis guión DP diecisiete guión dos mil dieciocho guión VS, de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, suscrito por el Abogado Santiago Páez Páliz, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, comparece en calidad de **CEDENTE** la compañía extranjera PF CONSUMER

HEALTHCARE B.V. debidamente representada por su Apoderada Especial la compañía Fabara & Compañía Abogados C.L. la misma que es representada por su Gerente General la compañía Golden-Representaciones C.L. quien a su vez le representa su Presidente el señor Vladimir Gonzalo Charro Mera; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** la compañía extranjera PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V., debidamente representada por su Apoderada Especial la compañía Fabara & Compañía Abogados C.L. la misma que es representada por su Gerente General la compañía Golden-Representaciones C.L. quien a su vez le representa su Presidente el señor Vladimir Gonzalo Charro Mera; conforme consta de los documentos que se adjuntan a este instrumento; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito en Avenida República y pasaje Martín Carrión, con teléfono número 2220550; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse por los derechos que representa, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; papeleta de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura, y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de **Cedente**, la sociedad **PF CONSUMER HEALTH CARE B.V.**, representada por su Apoderada Especial, la compañía Fabara & Compañía Abogados C.L., representada por su Gerente General la sociedad Golden-Representaciones C.L., quien a su vez se encuentra representada por su Presidente, el señor Vladimir Gonzalo Charro Mera; y, por otra, en calidad de **Cesionaria**, la sociedad **PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.**, representada por su Apoderada Especial, la compañía Fabara & Compañía Abogados C.L., representada por su Gerente General la sociedad Golden-Representaciones C.L., quien a su vez, se encuentra representada por su Presidente, el señor Vladimir Gonzalo Charro Mera, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse por los derechos que representa. – A la Cedente y Cesionaria en adelante se les denominará conjuntamente como “Partes” e individualmente como “Parte”. las Partes, así establecidas, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.– UNO)** Pfizer Cía. Ltda., se constituyó como sociedad anónima bajo la denominación de Pfizer C.A., mediante escrituras públicas otorgadas el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno y el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.- **DOS)** Posteriormente Pfizer C.A., cambió su Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Segundo del cantón Quito e

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito, el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- **TRES)** la compañía Pfizer C.A.; se transformó de Sociedad Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada, mediante escritura pública celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **CUATRO)** La compañía Pfizer Cía. Ltda., Aumentó y Disminuyó su Capital, y Reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el trece de septiembre del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de octubre del mismo año. **CINCO)** El último acto societario de la compañía Pfizer Cía. Ltda., fue la Escisión, Disminución de Capital, Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación del Estatuto social, celebrada el primero de diciembre de dos mil catorce, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y siete de febrero de dos mil quince. **SEIS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía PFIZER CIA. LTDA., celebrada el día once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), aprobó por unanimidad la cesión de participaciones que a continuación se detalla. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la compañía PF CONSUMER HEALTHCARE B.V., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PFIZER CIA. LTDA., celebrada el once de julio de dos mil dieciocho, declara que cede y transfiere a perpetuidad doscientas sesenta y seis millones trescientas setenta y nueve mil quinientas noventa y nueve (266'379.599) participaciones, sociales,



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la sociedad PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V. Cada cesión comprende la totalidad de los derechos que mantiene PF CONSUMER HEALTHCARE B.V., sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran la totalidad de los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que PF CONSUMER HEALTHCARE B.V., al ceder sus participaciones a favor de PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V., lo realiza con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el capital social de la compañía ecuatoriana PFIZER CIA. LTDA. Como resultado de la presente cesión, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSION
PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.	USD \$ 10'655.183,96	266'379.599	Extranjera Directa
C.P. PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL C.V.	USD \$ 0,04	1	Extranjera Directa
TOTAL:	USD \$ 10'655.184	266'379.600	

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente cesión de participaciones es de DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, (USD \$ 18.000.000,00), que la Cesionaria se obliga pagar a favor de la Cedente.- Las Partes reconocen que la inversión realizada por PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V., producto de la presente cesión, tiene el carácter de extranjera directa.- **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión las partes la fijan en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$18.000.000,00).- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** La cesionaria a través de su representante, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.-** La Cedente y la Cesionaria declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de este instrumento. Consecuentemente, las Partes nada tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, razón por la cual renuncian a presentar todo tipo de reclamo o acción posterior. **OCTAVA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las Partes quedan mutuamente autorizadas para cumplir con lo previsto en el Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías vigente. Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de las escrituras de constitución de la compañía. Usted señora Notaria, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura pública.”.- (Firmado) Abogado Andrés Becdach Fierro, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diecisiete guion trescientos cuarenta y ocho del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída



4

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Vladimir Gonzalo Charro Mera
C.C. 171612049-6

Ab. María Fernanda Santillán Torres
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No.
003 - 213 NÚMERO
1716120496 CÉDULA

CHARRO MERA VLADIMIR GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN BARTOLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 5



CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED
PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

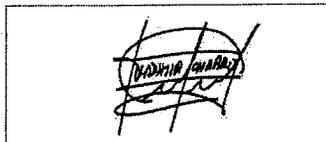
ESTE CERTIFICADO SE LE ENTREGA EN
LOS PUNTOS ALIADOS Y AFINADOS.

[Signature]
PRESIDENTA FEDERAL

NOTA: Este documento es válido para el cantón de QUITO, en el caso de que el ciudadano se encuentre en el extranjero y no pueda acudir a los puntos aliados y afinados para recibir el documento.

11 JUL 2018 *[Signature]*

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716120496

Nombres del ciudadano: CHARRO MERA VLADIMIR GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUALOTUÑA GOMEZ NANCY SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: CHARRO SEGUNDO MANUEL

Nombres de la madre: MERA MARIA CRUZ

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-136-97444



181-136-97444

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.

A FAVOR DE:

MARIA ROSA FABARA VERA
MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ
DIEGO RAMÍREZ MESEC Y/O
FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

PF CONSUMER HEALTHCARE B.V. (en adelante "MANDANTE"), legalmente constituida bajo las leyes de los Países Bajos, para los fines del presente, debidamente representada por el Sr. E. Slijkkoord, otorga el siguiente Poder Especial:

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

La MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a los señores MARIA ROSA FABARA VERA / MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ/ DIEGO RAMÍREZ MESEC Y/O FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L., y los nombra como sus apoderados especiales, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que individual o conjuntamente, tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Vender y/o comprar acciones o participaciones a nombre de la MANDANTE en compañías anónimas o limitadas ecuatorianas; especialmente en las compañías PFIZER CIA. LTDA. y PFIZER PFE CIA. LTDA., en calidad de cedente o cesionaria dependiendo el proceso y a su vez facultarlos para la notificación de dichas transferencias o cesión de participaciones, al Representante Legal de cada compañía; adicionalmente se faculta a los MANDANTARIOS para que suscriban cuanto documento público o privado sea necesario, en especial para suscribir la correspondiente escritura pública, para el legal perfeccionamiento de dicho acto y su actualización en los Libros Sociales respectivos.
- b) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIOS, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción y/o certificados de aportación no negociables; ii) comparecer a las Juntas Generales

POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY:

PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.

TO:

MARIA ROSA FABARA VERA
MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ
~~DIEGO RAMÍREZ MESEC AND/OR~~
FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L.

FIRST.- APPEARING PARTY.-

PF CONSUMER HEALTHCARE B.V., (hereinafter "PRINCIPAL"), legally established under the laws of the Netherlands, for the purpose hereof duly represented by Mr. E. Slijkkoord, hereby grants the following Power of Attorney:

SECOND.- POWER OF ATTORNEY.-

The PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Power of Attorney to MARÍA ROSA FABARA VERA / MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ / DIEGO RAMÍREZ MESEC AND/OR FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L., and appoints them as "Attorneys-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENTS", so they shall have full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, individually or jointly, to undertake and perform the following acts:

- a) Sell and/or buy shares or participations on behalf of the PRINCIPAL in Ecuadorian corporations or limited liability companies; especially in PFIZER CIA. LTDA. and PFIZER PFE CIA. LTDA., as assignor or assignee depending on the process and authorize them to notify such transfers or assignment of participations to the Legal Representative of each company; additionally, the AGENTS are authorized to sign any public or private document that is necessary, especially to sign the corresponding public deed for the legal execution of such act and its update in the corresponding Social Books;
- b) Act on behalf of the PRINCIPAL, in the necessary acts before public, private, administrative or legal entities, exclusively in their capacity as AGENTS, specially but not limited to: i) the execution of share certificates and/or non-negotiable contribution certificates; ii) attend the General Shareholders Meetings that may be held, being

que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; y, iv) registrar inversiones en el Banco Central del Ecuador.

- c) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- d) Los MANDATARIOS, podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que los MANDATARIOS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es válido para la implementación del Proyecto Jet con respecto al plan de pasos holandés y terminará automáticamente después de la implementación de los pasos respectivos.-



PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.
Por: E. Slijkoord (director general B)

able to propose, discuss and vote on the matters to be known; iii) file applications before Ecuadorian control entities; and; and, iv) register investments before the Central Bank of Ecuador.

- c) Respond and file claims, represent judicially and extra-judicially in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL.
- d) The AGENTS may perform on behalf of the PRINCIPAL, all that is necessary to fully comply with the mandate conferred and to protect the rights and interests of the PRINCIPAL, thus, no entity and/or public or private authority in Ecuador may argue that there is insufficient power.

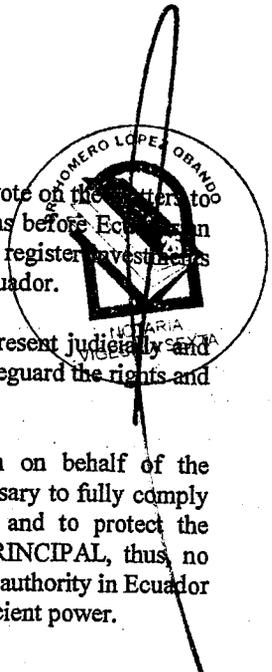
The PRINCIPAL acknowledges and accepts that the AGENTS shall not be personally liable for the responsibilities acquired by the PRINCIPAL.

THIRD.- TERM.-

This power of attorney is only valid for implementation of Project Jet with respect to the Dutch step plan and will be automatically terminated after the implementation of the respective steps.-



PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.
By: E. Slijkoord (managing director B)



• NautaDutilh

1

NOTARIAL CERTIFICATE

*within the meaning of Article 52(2) of the Act on the notarial profession
(Wet op het notarisambt)*

THE UNDERSIGNED

Wijnand Hendrik Bossenbroek, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands, herewith certifies that:

1. the signature on the document (the "**Document**") in respect of which this notarial certificate is issued, is the true and genuine signature of:

Mr Eduard Slijkoord, born in Uithoorn, the Netherlands, on 7 February 1967
(the "**Signatory**");

2. according to information provided by the trade register of the Dutch Chamber of Commerce (the "**Trade Register**") the Signatory is, on the date of this notarial certificate:
 - a. managing director (*bestuurder*) B of **PF Consumer Healthcare B.V.**, having its corporate seat in Rotterdam, the Netherlands and registered with the Trade Register under number: 24243225 (the "**Company**"); and
 - b. in such capacity authorized to represent the Company acting solely.

This notarial certificate is strictly limited to the legalisation of the signature of the Signatory and the restatement of information provided by the Trade Register. It should be noted that the authority to represent the Company as appearing from the information provided by the Trade Register may be limited by *ultra vires* rules and other matters of legal relevance, none of which were investigated for the purpose of this notarial certificate.

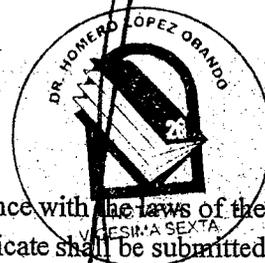
The Document has not been reviewed for the purpose of issuing this notarial certificate. No view is expressed as to the contents of the Document, nor as to the correctness, completeness, validity or enforceability thereof.

This notarial certificate may only be relied upon by a party on the condition that such party accepts and agrees that its ensuing legal relationship with NautaDutilh N.V. is subject to the general conditions of NautaDutilh N.V. These general conditions include, among other provision a limitation of liability clause and have been filed with the Rotterdam District Court. They can be consulted at www.nautadutilh.com and will be provided free of charge upon request.

• NautaDutilh

2

7



This notarial certificate shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Netherlands. Any dispute arising in connection with this notarial certificate shall be submitted to the exclusive jurisdiction of the competent court in Amsterdam.

Signed in Amsterdam, on 28 June 2018.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. W.H. Bossenbroek
3. acting in the capacity of notary at Amsterdam
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. in Amsterdam
6. on 29-06-2018
7. by the registrar of the district court of Amsterdam
8. no.
9. Seal/stamp: 031718
10. Signature:

H.H.S. Verhagen



[Handwritten signature]

NautaDutilh

CERTIFICADO NOTARIAL

Dentro del significado del Artículo 52(2) de la Ley sobre la profesión notarial
(Wet op het notarisambt)

EL ABAJO FIRMANTE

Wijnand Hendrik Bossenbroek, notario civil en Amsterdam, Países Bajos, certifica que:

1. El firmante en el documento (el "Documento") con respecto al certificado notarial emitido es auténtico y genuino la firma de:

Señor Eduard Slijkoord, nacido en Uithoorn, Países bajos, el 7 de febrero de 1967 (el "firmante");

2. De acuerdo con la información proporcionada por el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Holanda (el "Registro Mercantil") el signatario se encuentra en la fecha de este certificado notarial:
 - a. Director general (bestuurder) B de PF Consumer Healthcare B.V., que tiene su sede en Rotterdam, Países Bajos, y registrado bajo el Registro Mercantil número: 24243225 (la "Compañía"); y,
 - b. En dicha capacidad está autorizado a representar de manera única a la Compañía.

Este certificado notarial está estrictamente limitado a la legalización de la firma del signatario y a la actualización de información proporcionada por el Registro Mercantil. Debe tomarse en cuenta que la autoridad para representar a la Compañía, es tal como aparece la información provista por el Registro Mercantil, que será limitada por las normas de ultra vires y otros asuntos de relevancia legal, mas no por los que fueron investigados para el propósito de este certificado notarial.

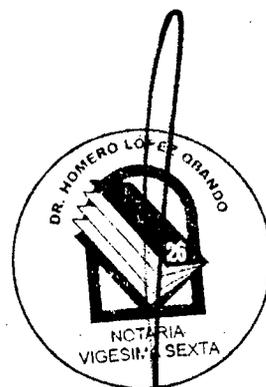
El documento no ha sido revisado para el propósito de emisión de este certificado notarial. No se expresa ninguna opinión sobre el contenido del documento, ni tampoco sobre la corrección, integridad, validez o exigibilidad del mismo.

Este certificado notarial solo puede ser invocado, por una parte, con la condición de que dicha parte acepta y acuerda que su relación subsiguiente con NautaDutilh N.V. Estas condiciones generales incluyen entre otras normas, una cláusula de limitación de responsabilidad y se han presentado ante el Tribunal del Distrito de Rotterdam. Las mismas que pueden ser revisadas en www.nautadutilh.com y que son proporcionadas de manera gratuita bajo petición.

Este certificado notarial se registrará por y será interpretado de acuerdo con las Leyes de los Países Bajos. Cualquier controversia resultante de este certificado notarial, deberá ser emitido al tribunal competente de exclusiva jurisdicción en Amsterdam.

Firmado en Amsterdam el 28 de Junio de 2018.

SELLO



APOSTILLA
(Convención de la Haya el 5 de Octubre de 1961)

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| 1. País: | Países Bajos |
| 2. Es un documento público | |
| 3. que ha sido firmado por: | Señor W. H. Bossenbroek |
| 4. Actuando en capacidad de: | Notario Público de Amsterdam |
| 5. Lleva el sello/timbre de: | la mencionada notaría |

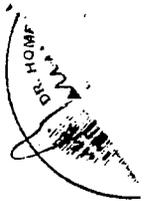
CERTIFICADO

- | | |
|-----------------|--|
| 5. En: | Amsterdam |
| 6. El: | 29 de junio de 2018 |
| 7. Por: | Registrador del tribunal del distrito de Amsterdam |
| 8. No.: | 031718 |
| 9. Sello/timbre | SELLO |
| 10. Firma (por) | H. H. S. Verhagen |

(Firma ilegible)

SELLO

RAZÓN DE TRADUCCIÓN:

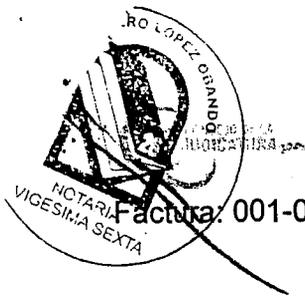


Yo, NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ, conocedora del idioma inglés, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy 10 de julio de 2018

NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ
C.C.: 170922788-6
Traductora

**ESPACIO
EN
BLANCO**

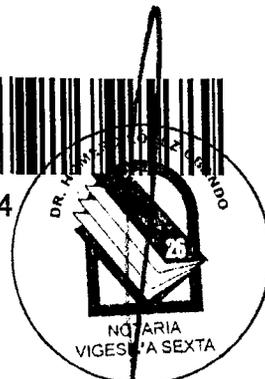


Factura: 001-002-000042028

9



20181701026D02704



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701026D02704

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 6106-DP17-2018-VS, comparece(n) NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ portador(a) de CÉDULA 1709227886 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETAS DE VOTACIÓN; Y, DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA; DOMICILIO Y TELEFONO DE LA COMPARECIENTE ES EN QUITO EN AV. DIEGO DE ALMAGRO Y AV. REPUBLICA, 3820750 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 10 DE JULIO DEL 2018, (16:40).

Norma Orozco Lopez
 NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ
 CÉDULA: 1709227886



[Signature]
 NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA EL CANTÓN QUITO
 NOTARIA
 AP: 6106-DP17-2018-VS



QUITO, a 11 JUL 2018 *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA No. 170922788-6

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
OROZCO LOPEZ
NORMA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA TRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FREDDY MAURICIO
JIMENEZ PAZMIÑO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OROZCO JOSE JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ ELSA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-13

Director General
Norma Jimenez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

027 JUNTA No.
027 - 223 NÚMERO
1709227886 CÉDULA

OROZCO LOPEZ NORMA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
PÍRAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (X)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

F. PRESIDENTA DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Quito, a 10 JUL 2018

AB. MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que La copia que antecede es igual a la copia certificada que me fue exhibida ante mi en foja (s)

Quito, a 11 JUL 2018

AB. MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.

A FAVOR DE:

MARIA ROSA FABARA VERA
MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ
DIEGO RAMIREZ MESEC Y/O
FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V. (en adelante "MANDANTE"), legalmente constituida bajo las leyes de los Países Bajos, para los fines del presente, debidamente representada por el Sr. E. Slijkkoord, otorga el siguiente Poder Especial:

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

La MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a los señores MARIA ROSA FABARA VERA / MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ/ DIEGO RAMÍREZ MESEC Y/O FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L., y los nombra como sus apoderados especiales, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que individual o conjuntamente, tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar en Ecuador a la MANDANTE, en los actos y negocios jurídicos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, especialmente pero no limitado a: (i) adquirir, transferir y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes, derechos reales y personales, acciones, participaciones, obligaciones, valores a entidades públicas y privadas, pudiendo en tal sentido fijar las condiciones de cada operación, especialmente, el precio que estime pertinente así como proponer, ejercitar, otorgar escrituras de cesión de participaciones, compraventas, aportes, permutas, daciones en pago, divisiones, arbitrajes, remisión, constituir, aceptar, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, gravámenes sobre toda clase de bienes de la MANDANTE; (ii) La suscripción de títulos de acción y/o certificados de aportación y la recepción de los mismos; (iii) Comparecer a las Juntas Generales en cualquier sociedad donde la MANDANTE sea titular o propietaria de acciones, participaciones y cualquier derecho, pudiendo proponer, discutir y votar sobre

POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY:

PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.

TO:

MARIA ROSA FABARA VERA
MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ
DIEGO RAMIREZ MESEC AND/OR
FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L.

FIRST.- APPEARING PARTY.-

PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V., (hereinafter "PRINCIPAL"), legally established under the laws of the Netherlands, for the purpose hereof duly represented by E. Slijkkoord, hereby grants the following Power of Attorney:

SECOND.- POWER OF ATTORNEY.-

The PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Power of Attorney to MARIA ROSA FABARA VERA / MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ / DIEGO RAMIREZ MESEC AND/OR FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L., and appoints them as "Attorneys-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENTS", so they shall have full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, individually or jointly, to undertake and perform the following acts:

- a) Represent the PRINCIPAL in Ecuador in the acts and legal business that are necessary before public, private, administrative or judicial entities, especially but not limited to: (i) acquire, transfer and/or sell in any capacity all kinds of assets, real and personal rights, shares, participations, obligations, securities to public and private entities, set the conditions of each operation, especially, the price that it deems appropriate, as well as propose, exercise, grant deeds of assignment of participations, purchases, contributions, swaps, dations in payment, divisions, arbitrations, remission, constitute, accept, modify, extinguish and cancel, totally or partially, liens on all kinds of assets of the PRINCIPAL; (ii) The execution of share certificates and/or contribution certificates and the receipt thereof; (iii) Assist General Meetings in any company where the PRINCIPAL owns shares, participations and any right, being able to propose, discuss and vote on the points to be dealt with; (iv) Present requests to Ecuadorian control bodies; (v)

los puntos a tratarse; (iv) Presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; (v) Registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; (vi) Realizar convocatorias para Juntas Generales.

- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- c) Los MANDATARIOS están facultada al tenor del artículo 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE en el Ecuador.
- d) Los MANDATARIOS, podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que los MANDATARIOS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiriera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es válido para la implementación del Proyecto Jet con respecto al plan de pasos holandés y terminará automáticamente después de la implementación de los pasos respectivos.-



PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.
Por: E. Slijkkoord (director general B)

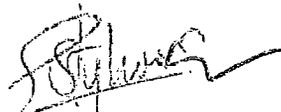
Register the investment in the Central Bank of Ecuador; (vi) Conduct announcements for General Meetings.

- b) Respond and file claims, represent judicially and extra-judicially in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL.
- c) The AGENTS are authorized under Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, especially, to answer lawsuits and comply with the respective obligations that may correspond to them or are on behalf of the PRINCIPAL in Ecuador.
- d) The AGENTS may perform on behalf of the PRINCIPAL, all that is necessary to fully comply with the mandate conferred and to protect the rights and interests of the PRINCIPAL, thus, no entity and/or public or private authority in Ecuador may argue that there is insufficient power.

The PRINCIPAL acknowledges and accepts that the AGENTS shall not be personally liable for the responsibilities acquired by the PRINCIPAL.

THIRD.- TERM.-

This power of attorney is only valid for implementation of Project Jet with respect to the Dutch step plan and will be automatically terminated after the implementation of the respective steps.-



PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.
By: E. Slijkkoord (managing director B)

NautaDutilh

1



NOTARIAL CERTIFICATE

*within the meaning of Article 52(2) of the Act on the notarial profession
(Wet op het notarisambt)*

THE UNDERSIGNED

Wijnand Hendrik Bossenbroek, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands, herewith certifies that:

1. the signature on the document (the "**Document**") in respect of which this notarial certificate is issued, is the true and genuine signature of:

Mr Eduard Slijkoord, born in Uithoorn, the Netherlands, on 7 February 1967 (the "**Signatory**");

2. according to information provided by the trade register of the Dutch Chamber of Commerce (the "**Trade Register**") the Signatory is, on the date of this notarial certificate:
 - a. managing director (*bestuurder*) B of **Pfizer Pharmaceuticals Global B.V.**, having its corporate seat in Rotterdam, the Netherlands and registered with the Trade Register under number: 51581175 (the "**Company**"); and
 - b. in such capacity authorized to represent the Company acting solely.

This notarial certificate is strictly limited to the legalisation of the signature of the Signatory and the restatement of information provided by the Trade Register. It should be noted that the authority to represent the Company as appearing from the information provided by the Trade Register may be limited by *ultra vires* rules and other matters of legal relevance, none of which were investigated for the purpose of this notarial certificate.

The Document has not been reviewed for the purpose of issuing this notarial certificate. No view is expressed as to the contents of the Document, nor as to the correctness, completeness, validity or enforceability thereof.

This notarial certificate may only be relied upon by a party on the condition that such party accepts and agrees that its ensuing legal relationship with NautaDutilh N.V. is subject to the general conditions of NautaDutilh N.V. These general conditions include, among other provisions, a limitation of liability clause and have been filed with the Rotterdam District Court. They can be consulted at www.nautadutilh.com and will be provided free of charge upon request.

o NautaDutilh

2

This notarial certificate shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Netherlands. Any dispute arising in connection with this notarial certificate shall be submitted to the exclusive jurisdiction of the competent court in Amsterdam.

Signed in Amsterdam, on 28 June 2018.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **mr. W.H. Bossenbroek**
3. acting in the capacity of notary at Amsterdam
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. in Amsterdam
6. on 29-08-2018
7. by the registrar of the district court of Amsterdam
8. no. **031717**
9. Seal/stamp:
10. Signature:

H.H.S. Verhagen



NautaDutilh

CERTIFICADO NOTARIAL

Dentro del significado del Artículo 52(2) de la Ley sobre la profesión notarial
(Wet op het notarisambt)

**EL ABAJO FIRMANTE**

Wijnand Hendrik Bossenbroek, notario civil en Amsterdam, Países Bajos, certifica que:

1. El firmante en el documento (el "**Documento**") con respecto al certificado notarial emitido es auténtico y genuino la firma de:

Señor Eduard Slijkoord, nacido en Uithoorn, Países bajos, el 7 de febrero de 1967 (el "**firmante**");

2. De acuerdo con la información proporcionada por el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Holanda (el "**Registro Mercantil**") el signatario se encuentra en la fecha de este certificado notarial:
 - a. Director general (bestuurder) B de **Pfizer Pharmaceuticals Global B. V.**, que tiene su sede en Rotterdam, Países Bajos, y registrado bajo el Registro Mercantil número: 51581175 (la "**Compañía**"); y,
 - b. En dicha capacidad está autorizado a representar de manera única a la Compañía.

Este certificado notarial está estrictamente limitado a la legalización de la firma del signatario y a la actualización de información proporcionada por el Registro Mercantil. Debe tomarse en cuenta que la autoridad para representar a la Compañía, es tal como aparece la información provista por el Registro Mercantil, que será limitada por las normas de ultra vires y otros asuntos de relevancia legal, mas no por los que fueron investigados para el propósito de este certificado notarial.

El documento no ha sido revisado para el propósito de emisión de este certificado notarial. No se expresa ninguna opinión sobre el contenido del documento, ni tampoco sobre la corrección, integridad, validez o exigibilidad del mismo.

Este certificado notarial solo puede ser invocado, por una parte, con la condición de que dicha parte acepta y acuerda que su relación subsiguiente con NautaDutilh N.V. Estas condiciones generales incluyen entre otras normas, una cláusula de limitación de responsabilidad y se han presentado ante el Tribunal del Distrito de Rotterdam. Las mismas que pueden ser revisadas en www.nautadutilh.com y que son proporcionadas de manera gratuita bajo petición.

Este certificado notarial se registrará por y será interpretado de acuerdo con las Leyes de los Países Bajos. Cualquier controversia resultante de este certificado notarial, deberá ser emitido al tribunal competente de exclusiva jurisdicción en Amsterdam.

Firmado en Amsterdam el 28 de Junio de 2018.

SELLO

APOSTILLA

(Convención de la Haya el 5 de Octubre de 1961)

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| 1. País: | Países Bajos |
| Es un documento público | |
| 2. que ha sido firmado por: | Señor W. H. Bossenbroek |
| 3. Actuando en capacidad de: | Notario Público de Amsterdam |
| 4. Lleva el sello/timbre de: | la mencionada notaría |

CERTIFICADO

- | | |
|-----------------|--|
| 5. En: | Amsterdam |
| 6. El: | 29 de junio de 2018 |
| 7. Por: | Registrador del tribunal del distrito de Amsterdam |
| 8. No.: | 031717 |
| 9. Sello/timbre | SELLO |
| 10. Firma (por) | H. H. S. Verhagen |

(Firma ilegible)

SELLO

RAZÓN DE TRADUCCIÓN:

Yo, NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ, conectora del idioma inglés, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

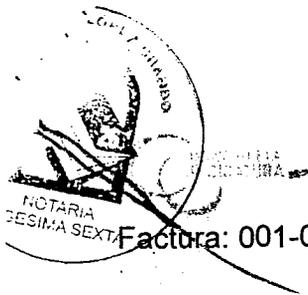
Quito D.M., hoy 10 de julio de 2018



NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ
C.C.: 170922788-6
Traductora



ESPACIO
EN
BLANCO



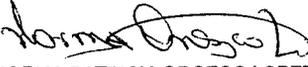
Factora: 001-002-000042029



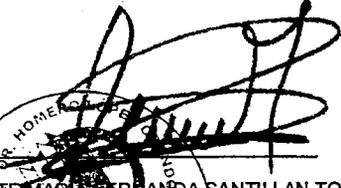
20181701026D02705

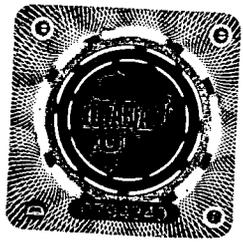
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701026D02705

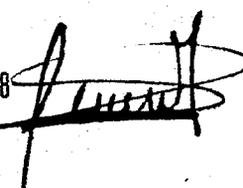
Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 6106-DP17-2018-VS, comparece(n) NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ portador(a) de CÉDULA 1709227886 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETAS DE VOTACIÓN; Y, DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, DOMICILIO Y TELEFONO DE LA COMPARECIENTE ES EN QUITO EN AV. DIEGO DE ALMAGRO Y AV. REPUBLICA, 3820750 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 10 DE JULIO DEL 2018, (16:42).


NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ
CÉDULA: 1709227886




NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 0106-DP17-2018-VS
NOTARIA
VIGESIMA SEXTA



- 7 -
11 JUL 2018 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170922788-6

APellidos y Nombres: OROZCO LOPEZ NORMA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CONYUGES: FREDDY MAURICIO JIMENEZ PAZMIÑO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Padre: OROZCO JOSE JULIO

APellidos y Nombres de la Madre: LOPEZ ELSA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-13

NOTA VIGESIMA SEXTA

Director General: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

JUNTA No. 027

NÚMERO: 027 - 223

CÉDULA: 1709227886

APellidos y Nombres: OROZCO LOPEZ NORMA PATRICIA

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: IRAQUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 10 JUL 2018

AB. MARÍA FERNANDA SANTIAY TORRES
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la copia que antecede es igual a la copia certificada que me fue exhibida ante mí en foja (s)

Quito, a 11 JUL 2018

AB. MARÍA FERNANDA SANTIAY TORRES
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Quito D.M., 8 de febrero de 2018

Señores
Golden-Representaciones C.L.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L.**, en reunión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

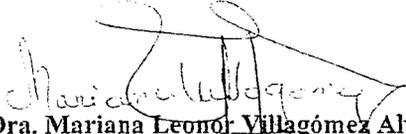
En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en los artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, misma que fue constituida bajo la denominación **FABARA ABOGADOS CÍA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada el 4 de septiembre de 2003, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de septiembre de 2003.

Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 17 de junio de 2013, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de septiembre de 2013, la Compañía cambió su denominación a **FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L.**

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

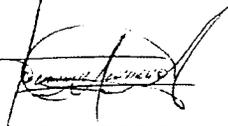
Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

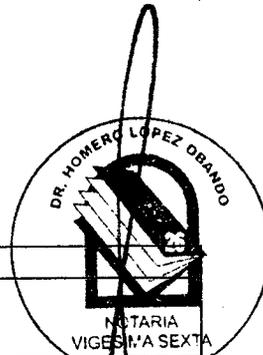
Muy atentamente,


Dra. Mariana Leonor Villagómez Alvarez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Lugar y fecha: Quito D.M., 8 de febrero de 2018

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.
RUC No. 1792838150001
Debidamente representada por su Presidente
Vladimir Gonzalo Charro Mera
C.C. 1716120496



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	69120
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2634
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C.L.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.
IDENTIFICACIÓN	1792838150001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2778 DEL 10/09/2003.- NOT. 28 DEL 04/09/2003.- CAMBIO DE DENOM: RM. 3505 DEL 13/09/2013.- NOT. 26 DEL 17/06/2013.- MM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

-2-
11 JUL 2018



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791896769001
RAZÓN SOCIAL: FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.
CONTADOR: PILLAJO ROBALINO LORENA DE LOURDES
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/09/2003
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/09/2003 FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN EL AREA JURIDICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PAZ Calle: AV. DIEGO DE ALMAGRO Numero: N30-118 Interseccion: AV. REPUBLICA Oficina: PB Referencia ubicacion: JUNTO A LA NOTARIA 26 Telefono Trabajo: 022220550 Fax: 022568366

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000498496

Fecha: 08/03/2018 11:52:13 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791896769001
RAZÓN SOCIAL: FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 10/09/2003
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN EL AREA JURIDICA.
 PRESTACION DE SERVICIOS, ASESORIA DE MERCADOS, SELECCION, ADMINISTRACION, EVALUACION DE PERSONAL Y ADMINISTRACION DE NOMINA.
 ADMINISTRAR CAJAS DE ARCHIVO Y BRINDAR LOS SERVICIOS DE GUARDE DE DOCUMENTACION.
 ASESORIA REGULATORIA Y OBTENCION DE REGISTROS, SANITARIOS, AGRICOLAS, VETERINARIOS, FARMACEUTICOS Y SIMILARES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PAZ Calle: AV. DIEGO DE ALMAGRO Numero: N30-118 Interseccion: AV. REPUBLICA
 Referencia: JUNTO A LA NOTARIA 26 Oficina: PB Telefono Trabajo: 022220550 Fax: 022568366

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN EL AREA JURIDICA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR VASQUEZ Numero: SOLAR 11 Interseccion:
 ELEDORO ARBOLETA Referencia: TRAS EL EDIFICIO DE PORTA Edificio: PLAZA CENTER Piso: 4 Oficina: 404 Telefono Trabajo: 042287075 Telefono Trabajo:
 042287605



Código: RIMRUC2018000498496
 Fecha: 08/03/2018 11:52:13 AM

NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que cubre de, es igual al documento
 exhibido en original ante mí.

Quito, a 11 JUL 2018

ALICIA VERGARA TORRES
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO

7381
Quito, D.M., 31 de enero de 2018

Señor
Vladimir Gonzalo Charro Mera
Ciudad. -

De mi consideración:

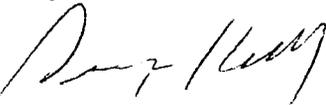
Me es grato comunicar a usted que conforme a la disposición contenida en el Artículo Trigésimo Quinto de la escritura pública de constitución de la compañía **GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.**, usted ha sido designado como **Presidente** de la Compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía **GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.**, constituida mediante escritura pública celebrada el 24 de enero de 2018, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de enero de 2018.

En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, le subrogará el Vicepresidente.

Al felicitarlo por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

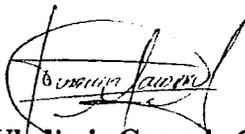
Muy atentamente,



Dr. Diego Klier Yáñez
Mat: 4946 C.A.P

Lugar y fecha: Quito D.M., 31 de enero de 2018

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **Presidente** de la compañía **GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.



Vladimir Gonzalo Charro Mera
C.C. 1716120496

TRÁMITE NÚMERO: 7381



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	66580
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1906
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CHARRO MERA VLADIMIR GONZALO
IDENTIFICACIÓN	1716120496
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 466 DEL.- 30/01/2018 NOT. 26 DEL 24/01/2018 AR.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 1930-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



11 JUL 2018

-2-

[Handwritten signature]



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792838150001
RAZÓN SOCIAL: GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CHARRO MERA VLADIMIR GONZALO
CONTADOR: TITO LUCERO MARIA AUGUSTA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/02/2018
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/02/2018 FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV REPUBLICA Numero: 481 Interseccion: PASAJE MARTIN CARRION Referencia ubicacion: FRENTE A RADIO CAÑELA Telefono Trabajo: 022220550 Email: vcharro@fabara.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000973359

Fecha: 03/05/2018 12:03:54 PM

18



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792838150001
RAZÓN SOCIAL: GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 24/01/2018
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV REPUBLICA Numero: 481 Interseccion: PASAJE MARTIN CARRION Referencia: FRENTE A RADIO CANELA Telefono Trabajo: 022220550 Email: vcharro@fabara.ec		



Código: RIMRUC2018000973359
Fecha: 03/05/2018 12:03:54 PM

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la ley N. 10.001, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 11 JUL 2018

AB. MARIA FERNANDA SANTO DOMESTICO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PFIZER CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy once de julio de dos mil dieciocho, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza S/N y calle Secundaria, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Abogado Andrés Becdach Fierro consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que realiza PF CONSUMER HEALTHCARE B.V., a favor de PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los representantes de las socias presentes aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 09h30, bajo la Presidencia Ad-Hoc del Abogado Andrés Becdach Fierro y con la presencia de las socias: **PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.**, debidamente representada por su Apoderada Especial, la compañía **FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L.**, representada por su Gerente General la sociedad **GOLDEN-REPRESENTANCIONES C.L.**, quien a su vez se encuentra representada por su Presidente el señor Vladimir Gonzalo Charro Méra, conforme consta de los documentos que se agregan al expediente de la Junta, propietaria de doscientas sesenta y seis millones trescientas setenta y nueve mil quinientas noventa y nueve (266'379.599) participaciones, sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **C.P. PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL C.V.**, debidamente representada por su Apoderada Especial, la compañía **FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L.**, representada por su Gerente General la sociedad **GOLDEN-REPRESENTANCIONES C.L.**, quien a su vez se encuentra representada por su Presidente, el señor Vladimir Gonzalo Charro Méra, conforme consta de los documentos que se agregan al expediente de la Junta, propietaria de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Francisco Dávila Caicedo.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General, el único punto del Orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que realiza PF CONSUMER HEALTHCARE B.V., a favor de PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.**

El Socio **PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.** manifiesta, a través de su representante, su intención de ceder a favor de la sociedad **PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.**, doscientas sesenta y seis millones trescientas setenta y nueve mil quinientas noventa y nueve (266'379.599) participaciones, sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía **PFIZER CIA. LTDA.**

Con los antecedentes expuestos la Junta General, de forma unánime, resuelve autorizar a la socia **PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.**, para que realice la cesión de doscientas sesenta y seis millones trescientas setenta y nueve mil quinientas noventa y nueve (266'379.599) participaciones, sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía **PFIZER CIA. LTDA.**, a favor de **PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.**; y, adicionalmente, autoriza en forma unánime el

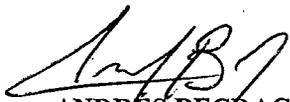
ingreso de **PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.**, como nueva sede de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la Cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al ceder sus participaciones a la Cesionaria, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

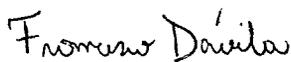
Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación, se levanta la sesión a las 10h00.

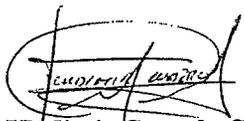
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los representantes de las socias de la Compañía y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



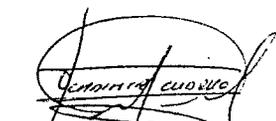
ANDRÉS BECDACH FIERRO
PRESIDENTE AD-HOC



FRANCISCO DÁVILA CAICEDO
SECRETARIO AD-HOC



Vladimir Gonzalo Charro Mera
Presidente de
GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.
Gerente General de
FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L
Apoderada Especial de
PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.



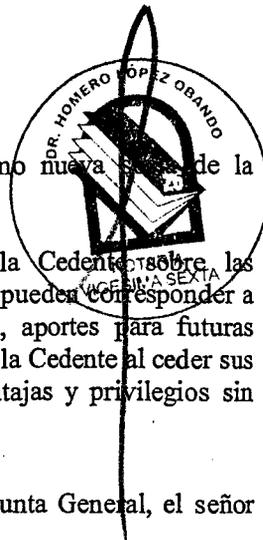
Vladimir Gonzalo Charro Mera
Presidente de
GOLDEN-REPRESENTACIONES C.L.
Gerente General de
FABARA & COMPAÑÍA ABOGADOS C.L
Apoderada Especial de
C.P. PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL C.V.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley de notariado prevista en el numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 27 fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.

Quito, a

11 JUL 2018

AB. LUCÍA FERRAJUDA SANTI TORRES
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PFIZER CIA. LTDA., en sesión celebrada el once de julio de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A la socia **PF CONSUMER HEALTHCARE B.V.** ("Cedente"), para que realice la cesión de doscientas sesenta y seis millones trescientas setenta y nueve mil quinientas noventa y nueve (266'379.599) participaciones, sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía **PFIZER CIA. LTDA.**, a favor de la compañía **PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.** ("Cesionaria").

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la Cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir que, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al ceder sus participaciones a la Cesionaria, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 11 de julio de 2018



LIDEX REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Representada por su Gerente General el señor
Vladimir Gonzalo Charro Mera
PRESIDENTE EJECUTIVO
PFIZER CIA. LTDA.

SE OTOR,...

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA PF CONSUMER HEALTHCARE B.V. A FAVOR DE PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.**- Firmada y sellada en Quito, a once de julio del dos mil dieciocho.-


Ab. María Perla Santillán Torres
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO




Doy fe que To-



Factura: 001-002-000023772



20180901005O00531

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901005O00531

MATRIZ	
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2018, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	COSNTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-12-1971
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1334

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA & COMPANIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2341

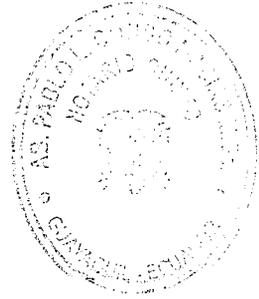
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901005O00531

MATRIZ	
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2018, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	COSNTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-12-1971
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1334

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA & COMPANIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2341


NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000023804



20180901005000535

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901005000535

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2018, (12:04)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-1972
NÚMERO DE PROTOCOLO:	144

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FABARA & COMPANIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2341

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901005000535

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2018, (12:04)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-1972
NÚMERO DE PROTOCOLO:	144

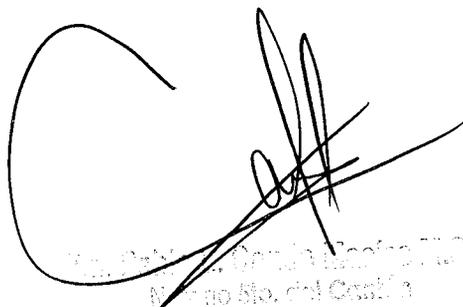
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FABARA & COMPANIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2341


NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima Mercantil PFIZER C.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, diecinueve de Julio del año dos mil dieciocho.-



AB. PABLO CONDO MACÍAS M. S.C.
NOTARIO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Ampliación de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima Mercantil PFIZER C.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, veinte de Julio del año dos mil dieciocho.-



AB. PABLO CONDO MACÍAS M. S.C.
NOTARIO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 54363

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	103793
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	798
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /11/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PFIZER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

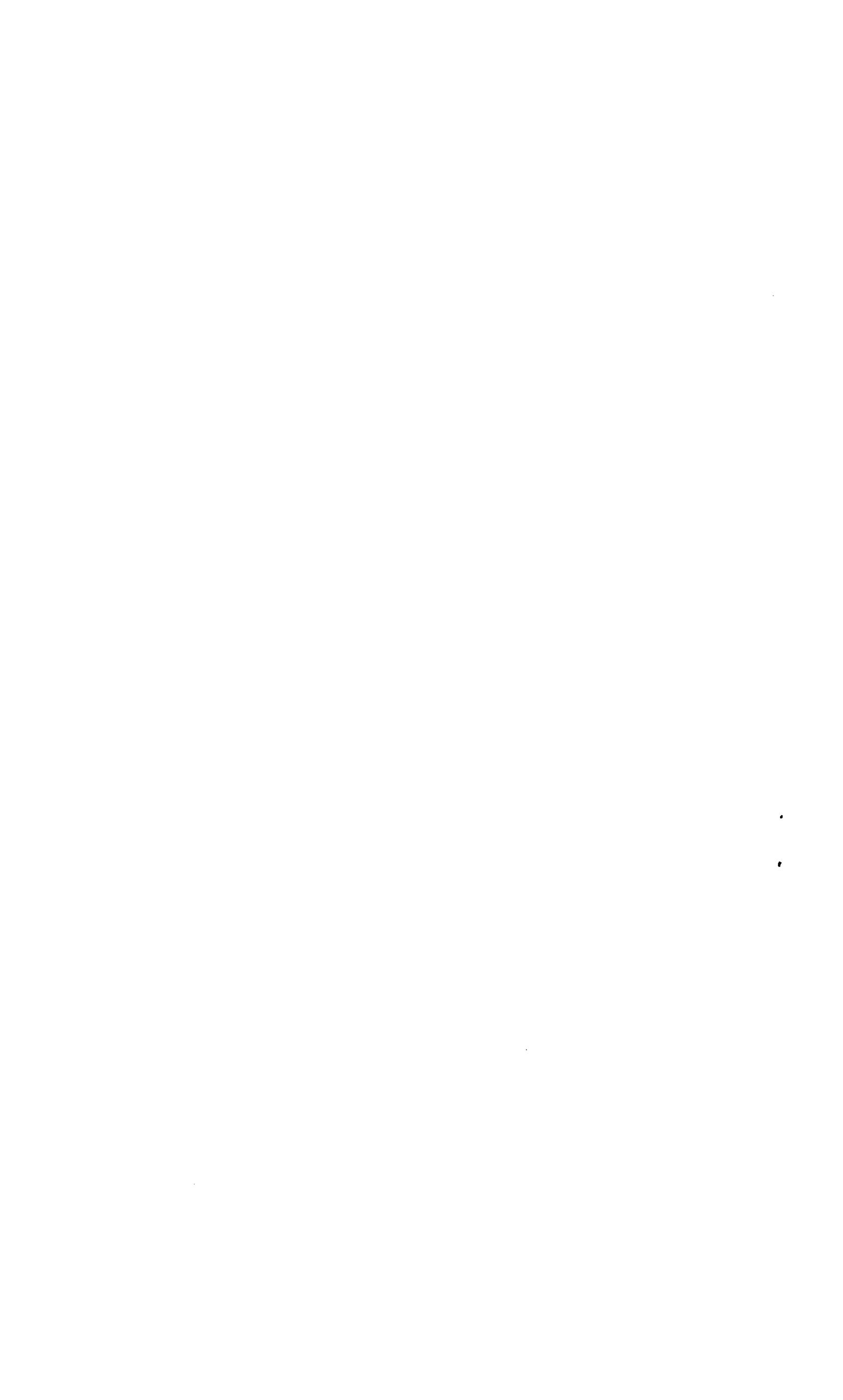
3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE "PF CONSUMER HEALTHCARE B.V." TRANSFIERE 266379599 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNO A FAVOR DEL CESIONARIO " PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 888 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1977..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - LIBRO DE INSCRIPCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 51581175

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN 850084970
Legal form Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company)
Statutory name Pfizer Pharmaceuticals Global B.V.
Corporate seat Rotterdam
First entry in Business Register 28-12-2010
Date of deed of incorporation 28-12-2010
Date of deed of last amendment to the Articles of Association 19-12-2017
Change of legal form On 19-12-2017 the legal form of Pfizer Pharmaceuticals Global B.V. has changed from Coöperatie (comparable with Cooperative) to Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company).
Issued capital USD 100,00
Paid-up capital USD 100,00
Filing of the annual accounts The declaration of consent for financial year 2018 was filed on 31-05-2018.

Company

Trade name Pfizer Pharmaceuticals Global B.V.
Company start date 28-12-2010 (registration date: 28-12-2010)
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees 0

Establishment

Establishment number 000021599114
Trade name Pfizer Pharmaceuticals Global B.V.
Visiting address Rivium Westlaan 142, 2909LD Capelle aan den IJssel
Postal address Postbus 37, 2900AA Capelle aan den IJssel
Telephone number +31104064200
Fax number +31104064299
Date of incorporation 28-12-2010 (registration date: 28-12-2010)
Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings
For further information on activities, see Dutch extract.
Employees 0

Sole shareholder

Name C.P. Pharmaceuticals International C.V.
Visiting address 235 East 42nd Street, New York, NY 10017-5755, United States of America
Registered under CCI number 24280998
Sole shareholder since 21-12-2017 (registration date: 22-12-2017)

Board members

Name Slijkoord, Eduard
Date and place of birth 07-02-1967, Uithoorn
Date of entry into office 28-12-2010 (registration date: 28-12-2010)



A certified extract is an official proof of registration in the Business Register. Certified extracts issued on paper are signed and contain a microtext and UV logo printed on 'optically dull' paper.

2018-07-18 10:17:24



The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCl number 51581175

Page 2 (of 2)

Title	Bestuurder B
Powers	Solely/independently authorised
Name	Dutrieux, Rebecca Agnès Aline Louise
Date and place of birth	04-08-1975, Doornik, Belgium
Date of entry into office	04-09-2012 (registration date: 04-09-2012)
Title	Bestuurder B
Powers	Solely/independently authorised
Name	Hofs, Johannes Antonius
Date and place of birth	29-03-1973, Bemmel
Date of entry into office	09-05-2018 (registration date: 15-05-2018)
Title	Bestuurder A
Powers	Jointly authorised (with other board member(s), see articles)

Extract was made on 18-07-2018 at 10.17 hours.
For extract

F.R. Sweertman, Manager Centrale Productie en Backoffice



A certified extract is an official proof of registration in the Business Register. Certified extracts issued on paper are signed and contain a microtext and UV logo printed on 'optically dull' paper.

2018-07-18 10:17:24

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **F.R. Sweetman**
3. acting in the capacity of official of the Chamber of
Commerce and Industry
4. -----

Certified

5. in Amsterdam
6. on 19-07-2018
7. by the registrar of the district court of Amsterdam
8. no. **035201**

9. Seal/stamp:
10. Signature:



L.G. van der Horst



Resumen del Registro Comercial de la Cámara de Comercio de los Países Bajos

Registro comercial #: 51581175	
Página 1 de 2	
Entidad legal	
RSIN	850084970
Forma legal	Compañía Privada de Responsabilidad Limitada (Besloten Vennootschap)
Nombre	PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.
Domicilio legal	Rotterdam
Fecha de Ingreso en el Registro Comercial	28-12-2010
Fecha de la Escritura de Constitución	28-12-2010
Fecha de la última enmienda de la Escritura de Constitución	19-12-2017
Cambio de la forma legal	El 19-12-2017 la forma legal de Pfizer Pharmaceuticals Global B. V. ha cambiado de Coöperatie (comparable con Cooperativa) a Besloten Vennootschap (comparable con Compañía de Responsabilidad Limitada)
Capital emitido	USD 100.000,00
Capital pagado	USD 100.000,00
Presentación de las cuentas anuales	Las cuentas anuales para el ejercicio económico 2018 fueron registradas el 31-05-2018.
Compañía	
Nombre comercial	PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.
Fecha de inicio de la compañía	28-12-2010 (Fecha de registro: 28-12-2010)
Actividades	SBI-código: 6420 – Participaciones Financieras
Empleados	0
Establecimiento	
Número de establecimiento	000021599114
Nombre comercial	PFIZER PHARMACEUTICALS GLOBAL B.V.
Dirección	Rivium Westlaan 142, 2909LD Capelle aan den IJssel
Dirección postal	Postbus 37, 2900AA Capelle aan den IJssel
Número de teléfono	+31104064200
Número de fax	+31104064299
Fecha de constitución	28-12-2010 (fecha de registro: 28-12-2010)
Actividades	SBI-código: 6420 – Participaciones Financieras Para mayor información sobre las actividades, ver resumen Holandés.
Empleados	0
Accionista Único	
Nombre	C. P. PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL C. V.
Dirección	235 East 42nd Street, New York, NY 10017-5755, Estados Unidos de América
Registrado bajo el número CCI	24280998
Accionista Único desde	21-12-2017 (fecha de registro: 22-12-2017)
Miembros del Directorio	
Nombre	Slijkoord, Eduard
Fecha y lugar de nacimiento	07-02-1967, Uithoorn
Fecha de toma de posesión	28-12-2010 (fecha de registro: 28-12-2010)

Registro comercial #: 51581175	
Página 2 de 2	
Título	Bestuurder B
Poderes	Autorización de manera única/independiente
Nombre	Dutrieux, Rebecca Agnès Aline Louise
Fecha y lugar de nacimiento	04-08-1975, Doornik, Bélgica
Fecha de toma de posesión	04-09-2012 (fecha de registro: 04-09-2012)
Título	Bestuurder B
Poderes	Autorización de manera única/independiente.
Nombre	Hofs, Johannes Antonius
Fecha y lugar de nacimiento	29-03-1973, Bommel
Fecha de toma de posesión	09-05-2018 (fecha de registro: 15-05-2018)
Título	Bestuurder A
Poderes	Autorización de manera conjunta (con otros miembros del Directorio). Ver los estatutos

Este resumen fue realizado el 18/07/2018 a las 10h17.

(Firma ilegible)

F.R. Sweertman, Gerente de Producción Central en Oficina

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: PAÍSES PASOS
- Documento Público
2. Ha sido firmado por F. R. Sweertman
3. Actuando en la capacidad de Miembro del Directorio de la Cámara de Comercio e Industrias
4.

CERTIFICADO

5. En Amsterdam
6. El 19-07-2018
7. Por el Registrador de la Corte del Distrito de Amsterdam
8. No. 035201
9. Sello/timbre
10. Firma (ilegible)
L. G. van der Horst

RAZÓN DE TRADUCCIÓN:



Yo, NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ, conocedora del idioma inglés, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy 3 de agosto de 2018

NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ
C.C.: 170922788-6
Traductora



Actura: 001-002-000042586



20181701026D02903

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701026D02903

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ portador(a) de CÉDULA 1709227886 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETAS DE VOTACIÓN; Y, DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA; LA DIRECCION Y TELEFONO DE LA COMPARECIENTE ES EN QUITO EN AVENIDA REPUBLICA Y PASAJE MARTIN CARRION, 3820750 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 3 DE AGOSTO DEL 2018, (11:25).


NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ
CÉDULA: 1709227886

